



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LA AUTONOMÍA Y CUIDADOS DOMICILIARIOS.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato es el suministro de equipamiento para la incorporación de tecnologías dirigidas a la autonomía y cuidados domiciliarios, mediante la sustitución del actual parque analógico del servicio de teleasistencia domiciliario por terminales digitales (fijas y móviles), la extensión del mismo, así como la instalación de sensórica asociada, en función de los perfiles de necesidad de atención de cada persona usuaria, con el objetivo de mejorar la atención de población en situación de dependencia y su calidad de vida en el entorno domiciliario.

La celebración de esta licitación se realiza en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU y responde al componente 22 línea I1 **Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología**, dentro del **Proyecto 2: Incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios**, en el cual se prevé la adquisición de terminales digitales para la renovación del parque analógico e incorporación de equipamientos tecnológicos en el domicilio que favorezcan la implementación de programas de intervención social y sanitaria, en el marco del desarrollo del servicio de teleasistencia, en una modalidad avanzada.

CLÁUSULA SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES

- LOTE 1: TERMINALES DIGITALES Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS PARA SUSTITUCIÓN DE ANALÓGICOS EN EL ÁREA 5 DE SERVICIOS SOCIALES (MUNICIPIO DE MADRID).
- LOTE 2: TERMINALES DIGITALES Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS PARA SUSTITUCIÓN DE ANALÓGICOS EN LAS ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES 1 A 4 (RESTO DE MUNICIPIOS).
- LOTE 3: TERMINALES DIGITALES Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS PARA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA Y PROYECTOS PILOTO.



CLÁUSULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

a) Cumplimiento de la normativa vigente. Los productos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonomía, accesibilidad, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electro magnética y de seguridad. Todos los terminales, dispositivos y sensores tienen que cumplir con la normativa estatal y europea en vigor. En general, se exige a la empresa adjudicataria que:

- Cumpla la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 relativa a la armonización de las legislaciones de los estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos que establece un marco regulador para la comercialización y la puesta en servicio en la Unión Europea de equipos radioeléctricos.
- Atienda a las especificaciones técnicas de los equipos a utilizar en los servicios de valor añadido de telemando, telealarma y teleseñalización, tal y como especifica la Dirección General de Telecomunicaciones donde se exige el rango de frecuencias comprendidas entre 869.20 y 869.25 Mhz de acuerdo con la CEPT/ERC/REGUERA (70-03). Las señales entre el terminal y en su caso con los dispositivos y sensores tienen que utilizar una señal de radiofrecuencias de una banda ausente de interferencias.
- Tenga compatibilidad electromagnética (EMC) del terminal y otros dispositivos, marcada por la normativa europea en vigor.
- Cumpla con la familia de normas europeas EN50134 “SOCIAL ALARM SYSTEMS”. En particular, todos los dispositivos, han de cumplir con la norma UNE 158401 de enero 2019. Servicios para la promoción de la autonomía personal. Gestión del servicio de teleasistencia. Requisitos. Apartado 6.4 Tecnología asociada al servicio.
- Cumpla todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos.

b) Accesibilidad. Los dispositivos instalados en los domicilios deben ser accesibles para las personas usuarias, teniendo en cuenta la diversidad que puede darse en cuanto a su capacidad funcional y limitaciones. Entre estas se encuentran las relacionadas con el funcionamiento cognitivo y la comunicación, la visión y audición, la movilidad y el manejo de los dispositivos. La tecnología asociada al servicio de teleasistencia debe posibilitar diversas modalidades de comunicación, no restringidas únicamente a la emisión-recepción de mensajes hablados. Entre las modalidades de comunicación que a través de la tecnología adecuada son posibles, se encuentran la comunicación vía texto, la comunicación aumentativa y alternativa (con uso de pictogramas o imágenes), y la lengua de signos a través de video-comunicación.



c) Algunos de los requisitos que deben cumplir los interfaces son:

- Diseño ergonómico y estético, adaptado a las necesidades de las personas usuarias
- Fácil manejo e intuitivo para todas las personas.
- Fácilmente transportables, de pequeño tamaño y bajo peso.
- Adecuación de los canales de entrada/salida de acuerdo a la capacidad funcional de la persona usuaria.
- Integración de los servicios que satisfagan las necesidades, de modo que sea posible agruparlas, o controlarlas todas desde un mismo dispositivo.

d) Accesorios. Las características técnicas particulares del material ofertado incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para su correcto funcionamiento. Cada terminal fijo incluirá al menos una unidad de control remoto (UCR).

e) Vida útil de los dispositivos. En todo caso se garantizará que la vida útil de los diferentes dispositivos incluidos en este contrato, así como sus accesorios y baterías será superior al periodo de garantía mínimo que para los mismos se establezca en la normativa en vigor.

f) Almacenaje. El suministro objeto del contrato incluye el almacenaje de los equipamientos hasta su entrega y puesta a disposición.

g) Manuales e información de uso. Los adjudicatarios deberán entregar todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad de los equipos. Para el material que lo requiera, deberán aportar los siguientes manuales:

- De montaje: aportando además del manual de montaje, la información y rotulado sobre el material que representen un riesgo especial.
- De uso: con las características, una explicación detallada y comprensible de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del material previo a su uso diario, etc...
- De mantenimiento y técnicos: incluirán despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc... Deberán adjuntarse los certificados de conformidad CE en el caso de máquinas y equipos afectados por su correspondiente normativa.

h) Plataforma de gestión remota de dispositivos. Los adjudicatarios deberán facilitar asimismo licencia de acceso a la/s empresa/s prestataria/s del servicio de teleasistencia para personas en situación de dependencia a la plataforma de gestión de los dispositivos adjudicados durante todo el periodo de vida útil de los mismos, de forma que se garantice la gestión y actualización técnica remota de los dispositivos, así como su perfecto funcionamiento. Se entiende por tanto que los costes de acceso a este software de gestión remota de dispositivos se encuentran incluidos en el precio de este



contrato.

Los adjudicatarios deberán comprometerse a ceder su protocolo a la administración contratante para que sean incorporados en las plataformas de las centrales de atención, de acuerdo con los operadores de éstas. Esta cesión del protocolo de comunicación, así como aquellos detalles técnicos necesarios e imprescindibles para la integración de los equipos y dispositivos complementarios contratados, se concede con el propósito exclusivo de lograr la interoperabilidad de equipamiento para la prestación del servicio de teleasistencia

CLÁUSULA CUARTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS TERMINALES

1.- TERMINAL DIGITAL FIJO

Dispositivo que se instala en el domicilio de la persona usuaria conectado a la red eléctrica, que permite la transmisión de comunicaciones y avisos con marcación automática y función vocal incorporada.

La entidad adjudicataria deberá suministrar terminales domiciliarios basados en tecnología digital, preparados para su conexión mediante Redes TCP/IP. Este tipo de terminal digital deberá poder conectarse tanto mediante acceso fijo (incluido FTTH, fiber to the home), como a través de Redes Móviles (2G, 3G, 4G). El dispositivo podrá ser conectable al router del domicilio (IP con respaldo GSM) o mediante tarjeta SIM, que será proporcionada por la empresa prestadora del servicio.

Las características técnicas del terminal deben ajustarse a las siguientes especificaciones:

1. Deben ser compatibles con SCAIP. Los respectivos adjudicatarios deberán poner sus protocolos IP (conformes a la norma SCAIP) a disposición de la administración contratante por si fuera preciso compartirlo con los diseñadores del software de gestión del servicio de teleasistencia, en caso de que no se logre la plena integración de partida y haya que realizar ajustes. Asimismo, se pondrán a disposición APIs escalables que faciliten la conexión entre aplicaciones y dispositivos.
2. Deberán permitir la conmutación automática de protocolo de comunicación para que la persona usuaria no tenga ninguna interrupción de servicio debido a incidencias en la comunicación. Asimismo, estos dispositivos terminales contarán con capacidad de programación remota para hacer actualizaciones sobre el conjunto de forma eficaz e independiente del fabricante.
3. Deber contar con conectividad vía radio de 869 Mhz para la comunicación con sensores, así como Bluetooth para la futura conexión con sensores biomédicos.
4. Debe de ser escalable con un entorno de desarrollo Open de código abierto, que dispone de multitud de plugins o actualizaciones que se van añadiendo según las necesidades detectadas para ampliar las funcionalidades.



5. Debe permitir la conexión tanto analógica como digital, con posibilidad de conexión mediante tarjeta SIM de cualquier operador de telefonía, y podrá conmutar automáticamente al proveedor de telecomunicaciones.
6. Deberá tener capacidad de conectividad respecto a las comunicaciones como mínimo vía Ethernet, WIFI, así como 2G, 3G y 4G con conmutación automática y con posibilidad de transmitir voz sobre LTE en 4G.
7. Debe ser accesible, de fácil comprensión y manejo y cumplir con las especificaciones técnicas en vigor.
8. Debe disponer de pulsadores o botones de llamada diferenciables entre sí por sus características de color, tamaño, texto, relieve, símbolo o forma en función de las necesidades y capacidades de la persona usuaria.
9. El terminal debe poder ser activado mediante voz para las personas usuarias con limitaciones físicas o de movilidad que lo necesiten.
10. Debe tener capacidad de indicar acústica y visualmente la pre-alarma en el terminal de la persona usuaria y el progreso de la transmisión de la alarma al centro de atención tras la pre-alarma.
11. Debe indicar visualmente, de manera diferenciada, su estado de normal funcionamiento y, al menos, los estados de corte de línea telefónica, corte de suministro eléctrico y baja batería del terminal. Debe ofrecer también la posibilidad de generar estas indicaciones de forma sonora. Asimismo, debe permitir a la persona usuaria la cancelación de la señal acústica tras su reconocimiento, aunque ello no tendrá efecto sobre la transmisión de las alarmas técnicas a la central receptora.
12. Debe disponer de un altavoz y un micrófono de alta sensibilidad, de forma que se permita la escucha de la conversación de la persona usuaria desde cualquier lugar del domicilio mediante un sistema manos libres. Debe permitir comunicaciones por voz con una gama de frecuencias cuyo límite superior sea como mínimo 7.000Hz para proporcionar una buena calidad de audio.
13. Debe poder complementarse con elementos adicionales, en situaciones en las que la cobertura no sea suficiente, en cualquier estancia del domicilio.
14. Debe tener un volumen de sonido controlable desde el centro de atención. Regulación de volumen con AGC (ajuste automático de ganancia).
15. Debe tener una batería recargable, de larga duración con un tiempo de espera de hasta 450 horas.
16. Debe permitir la conectividad a la integración en el servicio de prestaciones relacionadas con el internet de las cosas para funcionalidades en las que resulta necesario mantener la transmisión continua de la información, supervisión de hábitos y rutinas, domótica, control del estado de la persona mediante wearables y monitoreo de constantes, entre otras.



17. Debe estar permanentemente conectado a un portal o plataforma de gestión de terminales que facilite la supervisión online del funcionamiento del equipo (terminales y dispositivos vinculados al mismo) y su configuración de forma inmediata y en remoto, que permita comprobar y verificar en cualquier momento el estado del equipo (carga de batería, nivel de cobertura), identificar y notificar de forma inmediata eventuales incidencias (baja batería, interferencias de radio, test de radio de dispositivos,.), configurar de forma automática y en remoto los parámetros de un equipo y los dispositivos vinculados al mismo, y reprogramar un grupo de equipos de forma masiva e inmediata, sin necesidad de alarma/ aviso.
18. Debe estar programado para que, tras la activación, se inicie un corto periodo que no supere los 8 segundos, durante el cual se pueda anular la transmisión al centro de atención, si la pulsación ha sido realizada por error. El periodo de prealarma se debe señalar de forma accesible para la persona usuaria.
19. Debe disponer de sistemas de bloqueo para que, una vez activada la pulsación y recibida ésta en el centro de atención, la persona usuaria no pueda cortar ni liberar la línea telefónica.
20. Su programación y sus datos básicos deben residir en una memoria no volátil y susceptible de ser grabada, con el fin de almacenar privadamente los datos de identificación de la persona usuaria y del teléfono del centro de atención.
21. Debe aceptar la conexión fiable a cuantos dispositivos o sensores sean necesarios.
22. Debe tener la capacidad de priorizar cualquier comunicación por pulsación del terminal, dispositivos o aviso de sensores frente a otros tipos de comunicaciones telefónicas.
23. Debe repetir automáticamente la llamada en caso de no conseguir conectar con el centro de atención al primer intento, después de emitirse cualquier activación. Si aun así no se consigue comunicar con el centro de atención, el terminal iniciará un ciclo continuado de llamadas a los números de teléfono programados con la secuencia que se considere oportuna y cuyo ciclo se pueda repetir tantas veces como sea necesario.
24. Debe transmitir, en caso de fallo general de fluido eléctrico, el fallo de conexión a la red eléctrica en un periodo de tiempo aleatorio no superior a dos horas desde su detección, y siempre que ésta persista.

2.- DISPOSITIVO DE CONTROL REMOTO (UCR)

Es el dispositivo que transmite la señal codificada de activación de alarma al terminal, desde cualquier parte del domicilio. Cada terminal fijo, deberá contar con al menos una UCR.

1. Debe tener un diseño ergonómico, accesible y ser de dimensiones y peso reducido.
2. Debe disponer de un botón reconocible al tacto, de accionamiento sencillo y protegido contra activaciones accidentales.



3. Debe tener un sistema de confirmación de que la pulsación ha sido reconocida por el terminal, de forma que avise al usuario, de modo óptico, acústico y por vibración.
4. Debe tener un diseño de tipo reloj, pulsera o colgante. Debe ser antialérgico y no inflamable. Si la UCR es del tipo colgante al cuello, incorporará un mecanismo de auxilio frente a tensiones mecánicas (anti-estrangulamiento).
5. Debe ser hermético al agua (estanco) y cumplir los requisitos exigidos para el nivel de estanqueidad IP67. Debe tener sistema de seguridad para que la persona usuaria no pueda manipularla.
6. Debe tener un sistema de identificación, de forma que la pulsación del botón transmita al terminal un código diferenciable de los asociados a otras UCR o periféricos o sensores que puedan operar bajo el mismo terminal.
7. Debe tener un radio de acción suficiente, o contar con un sistema de amplificación, que garantice la cobertura en todo el domicilio.
8. Debe contar con batería de alta duración que garantice el funcionamiento durante un período mínimo de 4 años, siempre que se haya dado un uso correcto, tanto en mantenimiento como en pulsaciones (con 2 pulsaciones al día), si sólo tiene función de pulsador. En el caso de relojes, debe tener una batería de larga duración (más de tres días) y su recarga debe de ser accesible.
9. Debe realizar chequeos periódicos de funcionamiento para garantizar el buen estado de las baterías. En caso de mal estado enviará una señal codificada y diferenciada indicando la anomalía detectada.
10. Debe poder incorporar dispositivos complementarios, tales como GPS y detector automático de caídas.

3.- TERMINAL DIGITAL MÓVIL

Los terminales digitales móviles deben presentar al menos las siguientes características:

1. Se podrá utilizar en cualquier lugar, también en el domicilio donde funcionará como un terminal de teleasistencia convencional. Las llamadas entrantes se podrán responder y las llamadas de emergencia se realizarán a través de una conexión de voz con manos libres a un centro de llamadas de emergencia o a un familiar.
2. El terminal podrá realizar una llamada, enviar un SMS o enviar la posición del usuario a la central de atención del servicio de teleasistencia.
3. Deberá incluir la base de carga del terminal o estación de acoplamiento en domicilio.
4. Deberá poder ser activado por un botón de alarma.
5. Deberá contar con conexión de voz bidireccional con solo presionar un botón y permitir la realización de videollamadas.
6. Deberá tener seguimiento automático de actividad con botón de día programable y detección de inactividad.
7. Deberá estar habilitado para el uso de la red 2G, 3G o 4G.
8. Deberá tener la posibilidad de emitir con protocolo PAsos.



9. Deberá tener localización precisa por GPS. Geolocalización y el seguimiento se pueden configurar a través de plataforma de gestión.
10. Deberá poder ser fácilmente monitoreado y administrado a través de plataforma de gestión de dispositivos.
11. Deberá ser compatible con accesorios.
12. Contará con función automática de casa/ausente.
13. Deberá presentar un diseño accesible y será fácilmente programable.

CLÁUSULA QUINTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS

1.- PERIFÉRICOS FUNCIONALES

Los periféricos funcionales son sistemas tecnológicos que ofrecen seguridad, prevención de situaciones de riesgo y monitorización de hábitos o patrones de vida de la persona usuaria. Asimismo, aportan un valor añadido al servicio de teleasistencia, ofreciendo mayor calidad a la atención que se presta a la persona usuaria.

- a) **Detectores de movilidad/pasividad:** son dispositivos para controlar la actividad y/o inactividad de la persona. El detector de movimiento es un dispositivo de monitorización pasivo por infrarrojos que detecta el movimiento o su ausencia. El dispositivo puede detectar la inactividad, de modo que, si no se ha detectado movimiento dentro de una vivienda durante un período de tiempo predeterminado, se activará una alarma en la central de atención. Presentarán al menos las siguientes características:
- Deberá instalarse y conectarse fácilmente con el terminal digital. Ligeros y fáciles de instalar, el detector de pared podrá colocarse en cualquier lugar sin necesidad de atornillar. Se podrá configurar de una forma rápida.
 - El detector de movimiento inalámbrico con alarma deberá detectar la inactividad de las personas y también deberá registrar de forma fiable si una persona ha salido de una habitación o no.
 - Solicitará ayuda en caso de un período inusual de inactividad
 - Presentará opciones de montaje en suelo o pared.
 - Contará con interruptor ON /OFF accesible, el cual podrá ser deshabilitado.
 - Realizará medición regular y automática del nivel de batería.
 - Presentará un fácil reemplazo de batería.
- b) **Detectores de caídas:** son dispositivos que detectan la caída de una persona usuaria. Están indicados para personas con riesgo de caída y puede estar integrado en la UCR como una función complementaria. Presentarán al menos las siguientes características:
- Detector de caídas que se puede llevar en la muñeca o alrededor del cuello.
 - Automáticamente levantará una alerta si detecta que el usuario se ha caído, y también permitirá que el usuario pida ayuda manualmente.



- Contará con gatillo manual adicional para elevar la alerta de caída.
 - Las alertas podrán ser fácilmente anulables para minimizar las falsas alarmas.
 - El dispositivo será impermeable y resistente a los golpes.
 - Deberá estar fabricado con plástico hipoalergénico.
 - Deberá contar con reporte de batería reemplazable y aviso de batería baja automática.
- c) **Sensores magnéticos de puertas.** Dispositivos que permiten el control de las entradas y salidas del domicilio, así como de las actividades relacionadas con los hábitos alimentarios (acceso al frigorífico y/o microondas). Se trata de un contacto magnético situado en una puerta (frigorífico, microondas), que activa una señal de radio cuando ha pasado un tiempo sin abrirse dicha puerta. El tiempo podrá ser configurable para cada caso.
- d) **Adaptador de sonido para personas con una limitación auditiva.** Dispositivo que permite y/o facilita la comunicación con la persona usuaria mediante sonido (diferentes intensidades de timbre en llamada entrante), luz (destellos luminosos de aviso) y vibración.
- e) **Teléfono adaptado - teclas grandes.** Teléfono con teclas de gran tamaño que facilita la realización de llamadas, y por tanto la comunicación con el Servicio, al incrementar la accesibilidad visual y física en la marcación telefónica.
- f) **Control de hábitos_ patrón de vida:** Se trata de un detector de hábitos domiciliario, el cual, a través de la medición de valores relativos a la humedad, temperatura, luminosidad, movimiento, acelerómetro y consumo eléctrico durante un tiempo determinado, es capaz de recoger las rutinas diarias del usuario (sueño, comidas, salidas/entradas, uso del baño, etc.) de forma que una vez establecidas genere alertas ante actividades inusuales o que se escapen del patrón definido. La detección de las desviaciones en las rutinas puede alertar sobre situaciones de riesgo, así como la prestación de un servicio proactivo.
- g) **Dispensador de medicación.** Dispositivo que permite la autogestión de la toma de medicamentos mediante la emisión de alertas por omisión u olvido de tomas, favoreciendo así la adhesión al tratamiento y pautas medicamentosas. Se trata de un dispositivo indicada para personas que viven solas y presentan dificultades de adherencia al tratamiento pautado.



2.- PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD

Conectados al terminal, son dispositivos que previenen situaciones de emergencia en el domicilio tales como incendios o escapes de gas.

a) **Detectores de fuego/humo:** son dispositivos para detectar la presencia de humo provocado por un posible incendio. Emite una señal visual y acústica alertando a la persona usuaria y produce una activación del terminal de teleasistencia, el cual envía un aviso con codificación diferenciada al Centro de Atención. Detector autónomo de humos iónicos, sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Preparado para la detección de todo tipo de fuegos, especialmente aquellos que se encuentran en estado incipiente.

b) **Detectores de gas:** son dispositivos para detectar escapes de gas como butano, propano, gas natural y gas ciudad. Emite una señal visual y acústica alertando a la persona usuaria y produce una activación del terminal de Teleasistencia, el cual envía un aviso con codificación diferenciada al Centro de Atención.

3.- TECNOLOGÍA ASOCIADA A PROGRAMAS DE APOYO AL CUIDADOR_TABLETS

Tablet mediante el cual los/as usuarios/as pueden acceder a un portal web de actividades interactivas, a grupos conversacionales creados para el abordaje grupal del sentimiento de soledad no deseada en los/as usuarios/as. La comunicación se ve facilitada gracias al uso de la video-asistencia.

El dispositivo contendrá al menos las siguientes características:

- Pantalla de 10.5 pulgadas.
- 4 GB de memoria RAM instalada.
- Conectividad Bluetooth, Wifi y disponibilidad de incorporar tarjeta de datos.
- Capacidad de almacenamiento 64 GB
- Pestaña de ocultación de cámara



CLÁUSULA SEXTA. DISTRIBUCIÓN DE LOTES Y UNIDADES

El suministro se divide en tres lotes en función de la finalidad de la distribución de equipos: sustitución de equipos analógicos en Madrid y en Áreas de Servicios Sociales 1 a 4 (resto Comunidad de Madrid) en lotes 1 y 2, o bien la extensión del servicio de teleasistencia mediante equipos digitales en lote 3.

TERMINALES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Terminales Digitales Fijos	30.609	23.795	26.747	81.151
Terminales Digitales Móviles	0	0	13.708	13.708
TOTAL TERMINALES	30.609	23.795	40.455	94.859

DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
Detector Fuego/Humo	1.949	1.294	0	3.243
Detector Gas	1.060	450	0	1.510
Detector de caídas	30.609	23.795	26.747	81.151
Detectores de movilidad/pasividad	19.896	15.467	17.386	52.748
Sensores magnéticos Puertas	10.713	8.328	9.361	28.403
Adaptador de sonido	1.837	1.428	1.605	4.869
Teléfono adaptado - teclas grandes	1.837	1.428	1.605	4.869
UCR adicional (beneficiarios)	1.530	1.190	1.337	4.058
Control de hábitos_ patrón de vida	0	0	250	250
Dispensador de medicación	0	0	250	250
Tablets	0	0	4.650	4.650
TOTAL PERIFÉRICOS	128.913	85.668	63.191	214.581

TOTAL DISPOSITIVOS POR LOTE	159.522	109.463	103.646	309.440
------------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------

CLÁUSULA SÉPTIMA. ORGANIZACIÓN DE LAS ENTREGAS

El suministro comprende la entrega y puesta a disposición de los equipos en el lugar de indicado por la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia. El lugar de entrega se comunicará al adjudicatario con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para la puesta a disposición de los equipos.

Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo y deberán llegar perfectamente embalados y protegidos para el traslado.



CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del suministro se establece un período máximo de ejecución distinto en función de cada lote de equipamiento, a calcular desde el día siguiente a la formalización del contrato:

		PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
LOTE 1:	TERMINALES DIGITALES Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS_ MUNICIPIO DE MADRID	TRES MESES
LOTE 2:	TERMINALES DIGITALES Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS_ RESTO DE MUNICIPIOS	SEIS MESES
LOTE 3:	TERMINALES DIGITALES Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS_ EXTENSIÓN DEL SERVICIO Y PROYECTOS PILOTO	SEIS MESES

El incumplimiento de los plazos para la entrega y puesta a disposición indicados acarrearán las correspondientes penalizaciones.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía mínimo de 3 años a partir de la fecha de la recepción formal del suministro para todos los productos suministrados. El plazo de garantía podrá ser superior a este mínimo establecido, cuando así se establezca por el fabricante del producto.

La garantía incluirá la sustitución del material en caso de vicios o defectos importantes respecto a los materiales o de funcionamiento y dará derecho a la sustitución del producto y/o a su reparación y cubrirá todos los gastos asociados: transporte, mano de obra y piezas de repuesto.

En caso de sustitución, se realizará en el plazo máximo de una semana y, si ello no fuera posible por la tipología del producto, se proporcionará temporalmente otro de características similares hasta su definitiva sustitución.

El servicio técnico de los elementos habrá de tener su domicilio en España.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Las siguientes condiciones son aplicables al adjudicatario, tanto en la fase de suministro como en la de instalación y recepción.

A. Las entidades adjudicatarias deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. A tal efecto, deben adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:

- El emblema de la Unión Europea.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se pueden consultar las siguientes páginas web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> y descargar distintos ejemplos del emblema en https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.
- Se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.

B. Los colores o acabados opcionales se determinarán en cada caso por los técnicos de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, responsables de la Dirección del suministro.

C. Las calidades consignadas en cada partida deberán ser respetadas pudiendo, solamente, ser mejoradas. La baja ofertada por el licitador no justificará calidades inferiores a las estipuladas que, en ningún caso serán aceptadas.

D. Se aportarán los certificados de homologación y las garantías de fábrica y los manuales de instrucciones de todo el equipamiento. Todo ello previamente a la recepción del suministro por parte de la Administración.

E. Se acreditará, mediante certificados, el cumplimiento de las normas europeas, marca CE y la homologación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del equipamiento relacionado. Los certificados correspondientes habrán de formar parte ineludible del dossier Técnico que ha de entregarse a la Administración, previamente a su recepción.





En Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA

Juan José García Ferrer



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259150499610211306872**